



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0590/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de octubre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0561/2019/MDPN, de fecha 03 de octubre de 2019.
- ii. La Resolución De Alcaldía N° 0562/2019/MDPN, de fecha 03 de octubre de 2019.
- iii. La Resolución De Alcaldía N° 0563/2019/MDPN, de fecha 04 de octubre de 2019.
- iv. El Informe N° 01564-2019-CJMA-DMPA/MDPN.2019, de fecha 22 de octubre de 2019.
- v. El Informe N° 002-2019-MCS/MDPN, de fecha 23 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879–Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0561/2019/MDPN de fecha 03 de octubre de 2019, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la convocatoria del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 001-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la Contratación de Adquisición de Maquinarias y Vehículos para la Ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de las Máquinas y Unidades Vehiculares, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha - Departamento de Ica – Primera Etapa”, por el monto de S/. 4' 185, 000.00 (cuatro millones ciento ochenta y cinco mil con 00/100 Soles).

Que, con Resolución De Alcaldía N° 0562/2019/MDPN de fecha 03 de octubre de 2019, DESIGNA a los MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrán a su cargo la conducción y ejecución del procedimiento de Selección por Licitación



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Pública N° 001-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria); para la Contratación de Adquisición de Maquinarias y Vehículos para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de las Máquinas y Unidades Vehiculares, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha - Departamento de Ica – Primera Etapa".

Que, con Resolución De Alcaldía N° 0563/2019/MDPN de fecha 04 de octubre de 2019, se APRUEBAN las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 001-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la Contratación de Adquisición de Maquinarias y Vehículos para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de las Máquinas y Unidades Vehiculares, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha - Departamento de Ica – Primera Etapa".

Que, el Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, en su CAPÍTULO II - LICITACION PÚBLICA, Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases, numeral 72.1) señala que todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria. 72.2.) En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. 72.3.) Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

Que, con Informe N° 01564-2019-CJMA-DMPA/MDPN.2019, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la División de Maestranza y Planta Asfáltica, remite la absolución de consultas y observaciones, presentadas al proceso de Selección por Licitación Pública N° 001-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la Contratación de Adquisición de Maquinarias y Vehículos para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de las Máquinas y Unidades Vehiculares, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha - Departamento de Ica – Primera Etapa".

Que, mediante Informe N° 002-2019-MCS/MDPN, de fecha 23 de octubre de 2019, los Miembros del Comité de Selección a cargo de la conducción y ejecución del procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 001-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria); para la Contratación de Adquisición de Maquinarias y Vehículos para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de las Máquinas y Unidades Vehiculares, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha - Departamento de Ica – Primera Etapa", solicitan aprobar el Nuevo Expediente de Contratación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 72.3) del Artículo 72° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la convocatoria del Procedimiento de Selección por **Licitación Pública N° 001-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria)** para Contratación de Adquisición de Maquinarias y Vehículos para la Ejecución del Proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de las Máquinas y Unidades Vehiculares, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha - Departamento de Ica – Primera Etapa”**, por el monto de **S/. 4' 185, 000.00 (cuatro millones ciento ochenta y cinco mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el **NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** que se aprueba mediante la presente Resolución, al Comité de Selección, para que inicie las acciones correspondientes para la convocatoria del procedimiento de selección en el Marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344–2018–EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

